



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/12/10 11:48:46-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000167-2021-BNP-GG-OA

Lima, 10 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/12/10 11:48:46-0500

**VISTO:** El Oficio N° 000693-2021-PP/MC de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, el Memorando N° 000362-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000179-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante la Resolución N° 15 de fecha 15 de noviembre de 2021, expedido por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, señaló lo siguiente: "(...) *en consecuencia: REQUIÉRASE a la demandada BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ cumpla dentro del término de VEINTE (20) DÍAS de notificada con emitir resolución administrativa reconociendo y otorgando la asignación por haber cumplido 25 años de servicios a favor del Estado, tomando como base de cálculo de la remuneración total, más intereses legales, (...)*". Al respecto, resulta oportuno indicar que con Resolución N° 13 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmó la Sentencia antes citada;

Que, la referida sentencia tiene calidad de cosa juzgada, por no haberse interpuesto recurso de casación, de modo que ninguna institución o autoridad puede dejar sin efecto, cortar procedimientos de trámite, modificar una sentencia, ni retrasar la ejecución de las resoluciones que se encuentren en dicha calidad, según establece el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:



**“Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:**

(...)

- a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.*

Que, a efectos de determinar la base de cálculo para establecer las dos remuneraciones mensuales totales aplicables al pago de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, deben aplicarse los conceptos de pago y los criterios para definir dicha base de cálculo, conforme se encuentran señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, que complementó lo decidido por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC.

Que, mediante Informe Técnico N° 000179-2021-BNP-OA-ERH de fecha 01 de diciembre de 2021, se concluye que se sirva a expedir el acto resolutivo que conceda lo requerido en la Resolución N° 15 de fecha 15 de noviembre de 2021, emitida por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado en el expediente N° 17587-2019-0-1801-JR-LA-74, respecto al reconocimiento y otorgamiento de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado a favor de la señora SONIA ROSSANA HERRERA MORAN, tomando como base de cálculo la remuneración total. Asimismo, conforme a lo señalado en el punto 3.9 del citado informe técnico, el monto de la asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado a favor de la demandante, teniendo en consideración como base de cálculo la **remuneración total** es de S/ 147.40 (Ciento cuarenta y siete con 40/100 soles), conforme a la normativa vigente. A la misma vez, respecto al pago de devengados recomendó a la Oficina de Administración como presidente del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, evalúe la pertinencia y viabilidad de incluirlo en el mencionado listado priorizado, y en cuanto a los intereses legales se procederán a calcular al término de la cancelación de los devengados conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25920.

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, decreto que aprueba el “Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; y demás normas pertinentes;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER**, conforme a la Resolución N° 15 de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, signado en el Expediente N° 17587-2019-0-1801-JR-LA-74, por única vez a favor de la señora **SONIA ROSSANA HERRERA MORAN**, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios a favor del Estado, por el monto de S/. S/ 147.40 (Ciento cuarenta y siete con 40/100 soles), el cual ha sido efectuado tomando como base de cálculo la remuneración total, en el marco de la normativa vigente, conforme a lo detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que el pago de devengados e intereses serán atendidos con la evaluación e incorporación de dicha deuda por el "Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Biblioteca Nacional del Perú".

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora **SONIA ROSSANA HERRERA MORAN**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a la señora **SONIA ROSSANA HERRERA MORAN**.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



Firmado digitalmente por:  
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE  
Jefe de la Oficina de Administración  
Fecha: 2021/12/10  
11:42:46-0500

**CALCULO DE ASIGNACIÓN DE 25 AÑOS POR TIEMPO DE SERVICIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL:**

N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	CAT. REM.	REG PENS	FECHA QUE CUMPLE 25 AÑOS	CONCEPTOS QUE SON BASE DE CALCULO (INFORME LEGAL 524-2012-SERVIR)							REMUNERACION TOTAL	CALCULO DE ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO (25 AÑOS) (Rem. Total x 2)
								Basica	Rem. Reunificada	Personal	Refrigerio y Movilidad	I.G.V. DS. 261-91-EF	Bonif Especial D.S.No.051-91-PCM.	Ley N° 26504		
01	06680535	HERRERA MORAN	SONIA ROSANNA	HISTORIADOR I	SPD	INTEGRA	28/01/2019	S/. 0.05	S/. 29.16	S/. 0.01	S/. 5.00	S/. 17.25	S/. 13.04	S/. 9.19	S/. 73.70	S/. 147.40



Firmado digitalmente por  
OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/12/01 16:00:39-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE  
Manuel Martin FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2021/12/10  
11:42:29-0500

